



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL**

**PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 11 de febrero de 2022

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo Hipotecario                |
| EJECUTANTE | ELKIN DE JESÚS MEJÍA QUINTERO Y OTRO |
| EJECUTADOS | CARLOS ENRIQUE CORCINA Y OTRO        |
| RADICADO   | 2020 – 00004                         |
| ASUNTO     | Auto que ordena traslado de avalúo   |

Revisado el expediente tenemos, que el apoderado del ejecutante aportó al proceso el certificado avalúo catastral del bien embargado y secuestrado, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Así las cosas y conforme a lo previsto por el artículo 444 del Código General del Proceso, este despacho procederá a correr traslado a la parte ejecutada del avalúo catastral presentado por la parte ejecutante, incrementado en un 50% tal como lo establece el numeral 4º de la precitada norma, que dicta:

*“Artículo 444. Avalúo y pago con productos. (...)*

*4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...)”*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado a los interesados por diez (10) días, del avalúo del bien inmueble identificado con referencia catastral N° 01-01-0035-0004-000 y matrícula inmobiliaria N° 148 - 30747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, propiedad de CARLOS ENRIQUE CORCINA, que incrementado en un 50% de conformidad al numeral 4º de la norma antes citada quedaría así:

- Bien inmueble identificado con matrícula No. 148-30747, por el valor de \$60’273.000,oo.

**NOTIFIQUESE**

**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**

Juez